



EXPEDIENTE: UTAIP/160/2019  
SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS  
MARTINEZ  
FOLIO INFOMEX: 00915819

**EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019,  
DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/2142/2019-PII.  
ACUERDO DE NO COMPETENCIA**

**SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ  
DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE  
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

**VISTOS.-** EL 09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/2142/2019-PII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00915819**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

**-----PRIMERO.-** TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/2142/2019-PII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

DIGNIDAD Y PROGRESO



INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE REVOCA EL "**ACUERDO DE INCOMPETENCIA**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UTAIP/160/2019**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00915819**, QUIEN SOLICITA: **"...PODRÍA BRINDARME EL PADRÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA.."**.-  
FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: **ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN DE LA PNT.**-----

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00915819**.-----

-----**CUARTO.**- LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-PII.**-----

-----**QUINTO.- RESOLUCIÓN, QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**  
**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/0007/2019.

**ASUNTO:** (PODRÍA BRINDARME EL PADRÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA)

**INFORMACIÓN:** INEXISTENTE POR INCOMPETENCIA.

## DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**VISTOS.-** EN ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-PII**; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00915819**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL LC. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO**, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----

-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00915819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...PODRÍA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**.- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRA ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDIMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

-----**TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00915819**.-

-----**II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-PII**.-

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

-----III.- Y COMO CONSECUENCIA, ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDE A ANALIZAR EN PRIMER LUGAR, EL CONTENIDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUANTO A LAS FACULTADES INHERENTES DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO A LAS FUNCIONES QUE EN EL SE DESEMPEÑAN; EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA QUE LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: **"...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**. - EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁ DENTRO DE LAS FACULTADES.

SIENDO DICHA FACULTAD DEL SUJETO OBLIGADO DENIMINADO: **SEDESOL**, LO QUE HOY VIENE SIENDO LA **SECRETARIA DEL BIENESTAR**, <https://tabasco.gob.mx/bienestar> SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** QUE DICHA INFORMACION PUDE SOLICITARLA DIRECTAMNTE A LA UNIDAD DE TRANPAENCIA DE LA SECETARIA DEL BIENESTAR, UBICADA EN :

Tabasco

**Dirección:** AV Paseo de la Sierra 425, Reforma, 86080 Villahermosa  
**Teléfono:** 01993 310 3700  
**Horario:** Abierto. Horario de cierre: 16:00

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECLARAR Y VALIDAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, SE DECLARA INCOMPETENTE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y EN BASE A LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EFECTOS DE DAR RESPUESTA AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, QUIEN MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00915819**, REQUIERE: **"...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**.-

LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO GENERADA, NI SE GENERARÁ POR ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE SUS FACULTADES EXPRESAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

-----IV.- LUEGO ENTONCES, EN ESE ORDEN DE IDEAS, VALORANDO LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DISPONEN, QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON DICHA CONSTITUCION Y, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE ESE DERECHO; ASÍ COMO, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

Y, EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTABLECE EN SUS FRACCIONES I Y III, QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y, QUE TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

-----V.- DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, NO SE ENCUENTRA, LA DE "PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA" EN VIRTUD QUE ELLO LE COMPETE A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR. Y EN CONSECUENCIA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DECRETAR LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN.

-----VI.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACECESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----RESUELVE-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



-----PRIMERO.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO= 00915819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...PODRÍA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**.-  
Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-PII**.

-----SEGUNDO.- ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA Y VALIDA, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, SE DECLARA INCOMPETENTE POR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA RESULTA SER FACULTAD DE OTRO SUJETO OBLIGADO.

-----TERCERO.- **AHORA BIEN**, RESULTA PROCEDENTE ORIENTAR AL SOLICITANTE EN CUMPLIMIENTO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, YA QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO EL GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A TODA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. DICHA GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES LA BASE PARA EL EJERCICIO LIBRE Y RESPONSABLE DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y RESTRINGIR LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE.

EN ESE CONTEXTO, DÍGASELE QUE DICHA FACULTAD EXPRESA Y ENCARGADA DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE INVESTIGADORES, RESULTA SER DEL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)**, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, QUE TIENE LA TAREA DE INSTRUMENTAR Y OPERAR EL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA LOCAL, INVOLUCRANDO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, Y CON LA INTENCIÓN DE ALCANZAR EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZOS EL FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE. SIENDO SUS DATOS PARA EL CONTACTO, EL SIGUIENTE:

SIENDO DICHA FACULTAD DEL SUJETO OBLIGADO DENIMINADO: **SEDESOL**, LO QUE HOY VIENE SIENDO **LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR**, <https://tabasco.gob.mx/bienestar> SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** QUE DICHA INFORMACION PUDE SOLICITARLA DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, UBICADA EN :

Tabasco

**Dirección:** AV Paseo de la Sierra 425, Reforma, 86080 Villahermosa,  
**Teléfono:** 01993 310 3700  
**Horario:** Abierto. Horario de cierre: 16:00

-----CUARTO.- **ASIMISMO**, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA. MAS SIN EMBARGO, SI ES DEBER DE ESTE SUJETO OBLIGADO EL DE ORIENTAR AL SOLICITANTE PARA EFECTOS DE INDICARLE EL DESTINO EN LA OBTENCIÓN DE TODA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

-----**QUINTO.- HECHO LO ANTERIOR**, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA NÚMERO QUINCE, DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, POR INEXISTENCIA EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**-----

-----**CONSTE.**-----**DOY FE.**-----

ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR  
(PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO  
(SECRETARIO)


L.C. ADRIAN MAGAÑA  
MARTÍNEZ  
(VOCAL)

-----**QUINTO.- EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**-----

-----**SEXTO.- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA PONENCIA II, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/2142/2019-PII, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.**-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.**-----**CONSTE.**-----**DOY FE.**-----

  
Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública

DIGNIDAD Y PROGRESO





**ACTA NÚMERO QUINCE.**  
**SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA**  
**DEL CUARTO TRIMESTRE 2019.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO  
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO"  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA **VIERNES ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL COMITÉ, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

**SEGUNDO.-** LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR.

**TERCERO.-** CLAUSURA.

**DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.**

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur".

**SEGUNDO.-** ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -

**LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR**

MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
OCTUBRE	ONCE	ORDINARIA	TRES	QUINCE

**PRIMER TRABAJO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **XXX**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00944419**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "...BRINDAR LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA CABIA TU TIEMPO .....".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...".-

LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2437/2019-PIII.- EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA, Y AL EFECTO, DICTESE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/**CTC/0005/2019**.  
**ASUNTO:** (BRINDAR LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA CAMBIA TU TIEMPO)  
**INFORMACIÓN:** INEXISTENTE POR INCOMPETENCIA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁR DENTRO DE LAS FACULTADES

SIENDO SUS DATOS PARA EL CONTACTO, EL SIGUIENTE:

PARA LA INFORMACION RELACIONADA CON LA SOLICITUD EN CUESTION, ESTA CORRESPONDE PARA SU DEBIDA ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO CONSISTENTE EN EL DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, AL GOBIERNO DEL ESTADO

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DE TABASCO; POR LO QUE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE SOLICITANTE XXX, QUE DICHA INFORMACION PUEDE SOLICITARLA DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCEDIENDO AL PORTAL OFICIAL DE TRANSPARENCIA EN LA PAGINA ELECTRONICA : <https://transparencia.tabasco.gob.mx/> Y A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOLICITUDES INFOMEX TABASCO, VISITANDO LA SIGUIENTE PAGINA <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/>

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECLARAR Y VALIDAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", SE DECLARA INCOMPETENTE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y EN BASE A LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EFECTOS DE DAR RESPUESTA AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **XXX**, QUIEN MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00944419**, REQUIERE: "**...BRINDAR LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA CAMBIA TU TIEMPO....**".

LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO GENERADA, NI SE GENERARÁ POR ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE SUS FACULTADES EXPRESAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO TRABAJO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00912819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**....."PODRIA BRINDARME CUANTAS PATRULLAS Y EL COSTO DE CADA UNA SE COMPRARON ESTE AÑO".....**":- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**:-

DE LA RESOLUCION RR/DAI/2137/2019-PIII DICTADA POR EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- **EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA, Y AL EFECTO, DICTESE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/0006/2019.

**ASUNTO:** (CLASIFICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER RESERVADO)

**INFORMACIÓN:** RESTRINGIÉNDOSE INFORMACIÓN RESERVADA.

EL LAE. MANOLO GONZALEZ LOPEZ COMO TITULAR DE ESTA AREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "**DIRECCION DE ADMINISTRACION**", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACION QUE DICE: PODRIA BRINDARME CUANTAS PATRULLAS Y EL COSTO DE CADA UNA SE COMPRARON ESTE AÑO EN ESE SENTIDO , SOLO RESULTA PROCEDENTE DAR ACONOCER LA INFORMACION EN VERSIÓN PÚBLICA, OMITIENDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

TIENE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 121 FRACCION V, 121 FRACCION V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN VIGOR DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE ENTENDIDO, ESTA AREA ADMINISTRATIVA ESTA OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA), ENTENDIENDOSE CON ESTO, QUE DICHO INDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACION DE CUENTA QUEDARESRVADA EN EL SIGUIENTE ÍNDICE:**

- 1.- SOLICITUD: "...DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019..."**
- 2.- SOLICITANTE: "...QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ..."**
- 3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO:**

- **FOLIO= 00912819, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "....."PODRIA BRINDARME CUANTAS PATRULLAS Y EL COSTO DE CADA UNA SE COMPRARON ESTE AÑO"....."- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**

MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO: **DAM/0005/2019**, MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE **CINCO AÑOS**, POR LO QUE DICHO PERIODO CORRE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-

**TERCER TRABAJO.-** SE HACE CONSTAR, QUE QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO= 00915819, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA..."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."- **EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA, Y AL EFECTO, DICTESE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/0007/2019.

**ASUNTO:** (**PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA**

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**PROSPERA)**

**INFORMACIÓN:** INEXISTENTE POR INCOMPETENCIA.

EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁ DENTRO DE LAS FACULTADES.

SIENDO DICHA FACULTAD DEL SUJETO OBLIGADO DENIMINADO: **SEDESOL**, LO QUE HOY VIENE SIENDO **LA SECRETARIA DEL BIENESTAR**, <https://tabasco.gob.mx/bienestar> SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** QUE DICHA INFORMACION PUDE SOLICITARLA DIRECTAMNTE A LA UNIDAD DE TRANPARENCIA DE LA SECETARIA DEL BIENESTAR, UBICADA EN :

**Dirección:** AV Paseo de la Sierra 425, Reforma, 86080  
Villahermosa, Tabasco  
**Teléfono:** 01993 310 3700

**Horario:** Abierto. Horario de cierre: 16:00

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECLARAR Y VALIDAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", SE DECLARA INCOMPETENTE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y EN BASE A LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EFECTOS DE DAR RESPUESTA AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, QUIEN MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00915819**, REQUIERE: "**...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA....**".-

LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO GENERADA, NI SE GENERARÁ POR ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE SUS FACULTADES EXPRESAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO.-** HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR; EN ESA TESITURA SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO; DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**.

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 13:00 A.M. (TRECE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE CINCO FÓJAS UTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDA A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

**ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR**  
(PRESIDENTE)

**LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO**  
(SECRETARIO)

**L.C. ADRIÁN MAGAÑA  
MARTÍNEZ.**  
(VOCAL)

DIGNIDAD Y PROGRESO



**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/0007/2019.

**ASUNTO:** (PODRÍA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA)

**INFORMACIÓN:** INEXISTENTE POR INCOMPETENCIA.

**VISTOS.-** EN ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE RR/DAI/2142/2019-PII; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00915819**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO,** PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----

**-----ANTECEDENTES DEL CASO-----**

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00915819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...PODRÍA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA..."**.- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRA ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDEMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

-----**TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00915819**.-

-----**II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-P11.-**

-----**III.-** Y COMO CONSECUENCIA, ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDE A ANALIZAR EN PRIMER LUGAR, EL CONTENIDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUANTO A LAS FACULTADES INHERENTES DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO A LAS FUNCIONES QUE EN EL SE DESEMPEÑAN; EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA QUE LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: **"...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**.- EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁ DENTRO DE LAS FACULTADES.

SIENDO DICHA FACULTAD DEL SUJETO OBLIGADO DENIMINADO: **SEDESOL**, LO QUE HOY VIENE SIENDO **LA SECRETARIA DEL BIENESTAR**, <https://tabasco.gob.mx/bienestar> SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** QUE DICHA INFORMACION PUDE SOLICITARLA DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR, UBICADA EN :

**Dirección:** AV Paseo de la Sierra 425, Reforma, 86080  
Villahermosa, Tabasco

**Teléfono:** 01993 310 3700

**Horario:** Abierto. Horario de cierre: 16:00

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECLARAR Y VALIDAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, SE DECLARA INCOMPETENTE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y EN BASE A LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EFECTOS DE DAR RESPUESTA AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, QUIEN MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00915819**, REQUIERE:  
**"...PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA...."**.-

LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO GENERADA, NI SE GENERARÁ POR ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE SUS FACULTADES EXPRESAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**-----IV.- LUEGO ENTONCES, EN ESE ORDEN DE IDEAS,** VALORANDO LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DISPONEN, QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON DICHA CONSTITUCIÓN Y, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE ESE DERECHO; ASÍ COMO, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

Y, EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTABLECE EN SUS FRACCIONES I Y III, QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y, QUE TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**-----V.-** DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, NO SE ENCUENTRA, LA DE "PODRIA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA" EN VIRTUD QUE ELLO LE COMPETE A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR. Y EN CONSECUENCIA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DECRETAR LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN.

DIGNIDAD Y PROGRESO



-----**VI.-** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.-** VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO= 00915819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...PODRÍA BRINDARME EL PADRON DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA..."**.-  
Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS COMISIONADOS JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, TERESA DE JESÚS LUNA POZADA Y LEIDA LÓPEZ ARRAZATE INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2019, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2142/2019-PII**.

-----**SEGUNDO.-** ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA Y VALIDA, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, SE DECLARA INCOMPETENTE POR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA RESULTA SER FACULTAD DE OTRO SUJETO OBLIGADO.

-----**TERCERO.- AHORA BIEN**, RESULTA PROCEDENTE ORIENTAR AL SOLICITANTE EN CUMPLIMIENTO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, YA QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO EL GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A TODA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. DICHA GARANTÍA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES LA BASE PARA EL EJERCICIO LIBRE Y RESPONSABLE DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y RESTRINGIR LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE.

EN ESE CONTEXTO, DÍGASELE QUE DICHA FACULTAD EXPRESA Y ENCARGADA DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE INVESTIGADORES, RESULTA SER DEL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)**, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, QUE TIENE LA TAREA DE INSTRUMENTAR Y OPERAR EL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA LOCAL, INVOLUCRANDO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, Y CON LA INTENCIÓN DE ALCANZAR EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZOS EL FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE. SIENDO SUS DATOS PARA EL CONTACTO, EL SIGUIENTE:

SIENDO DICHA FACULTAD DEL SUJETO OBLIGADO DENIMINADO: **SEDESOL**, LO QUE HOY VIENE SIENDO **LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR**, <https://tabasco.gob.mx/bienestar> SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** QUE DICHA INFORMACION PUDE SOLICITARLA DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, UBICADA EN :

**Dirección:** AV Paseo de la Sierra 425, Reforma, 86080  
Villahermosa, Tabasco

**Teléfono:** 01993 310 3700

**Horario:** Abierto. Horario de cierre: 16:00

-----**CUARTO.- ASIMISMO**, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA. MAS SIN EMBARGO, SI ES DEBER DE ESTE SUJETO OBLIGADO EL DE ORIENTAR AL SOLICITANTE PARA EFECTOS DE INDICARLE EL DESTINO EN LA OBTENCIÓN DE TODA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.  
[www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



-----**QUINTO.- HECHO LO ANTERIOR,** HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA NÚMERO QUINCE, DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, POR INEXISTENCIA EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**-----

-----**CONSTE.**-----**DOY FE.**-----

		
ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR (PRESIDENTE)	LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO (SECRETARIO)	L.C. ADRIAN MAGAÑA MARTÍNEZ (VOCAL)

-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**-----**CONSTE.**-----



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Sección: Unidad de Transparencia,  
Oficio: UTAIP/1305/2019.  
Asunto: "El que se Indica".  
Comalcalco, Tabasco, 10 de octubre de 2019.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

At'n a: Integrantes del  
Comité de Transparencia

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Recepciono el Recurso de Resolución RR/DAI/2142/2019-PII, derivado de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX de quien dice llamarse PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ con número de folio. 00915819, La cual se transcribe a continuación: **"... PODRÍA BRINDARME EL PADRÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA..."**.

Esta unidad de transparencia envió un acuerdo de incompetencia al c. Pedro Castellanos Martínez y se le oriento para que dirigiera su solicitud al sujeto obligado responsable de la información. El solicitante se inconformó por la respuesta otorgada.

Los comisionados integrantes del pleno del instituto de transparencia con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** se proceda conforme a los términos siguientes.:

Se convoque al Comité de Transparencia la solicitud de información y la comunicación rendida por el área competente, con la finalidad de que sea analizada y confirmada de manera fundada y motivada. En el mismo acto, el citado Comité, una vez avalada la incompetencia, deberá instruir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información emita el acuerdo de no competencia del Sujeto Obligado para atender el requerimiento informativo del folio 00915819. Por lo que deberá levantar acta de la sesión respectiva y firmarla unánime o por mayoría de votos.

Se expondra al solicitante la declinatoria de incompetencia confirmada e instruida por el Comité de Transparencia, al que deberá acompañar el Acta del Comité de Transparencia.

Por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia par que de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

Todo lo anterior deberá realizarse dentro de un plazo de 3 días a partir de el día siguiente de que se notifico, por lo que lo exhorto a cumplir con las obligaciones de este sujeto obligado .

En todo momento este Sujeto Obligado deberá conducirse a corde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del Particular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública.



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



DIGNIDAD Y PROGRESO